

A todos los padres de niñas/os en guarderías de Berlín

6 de mayo de 2021

Información adicional sobre el subsidio ampliado de enfermedad para niñas/os

Queridos padres,
damas y caballeros:

gracias a una modificación de la Ley de Protección de la Infancia que entró en vigor el 23 de abril, el derecho al subsidio ampliado de enfermedad para niñas/os nuevamente se ampliará para el 2021. El derecho al subsidio de enfermedad para niñas/os aumenta de 20 días por padre e hija/o a 30 días, con lo que el total para las parejas de padres por hija/o es de 60 días. Para las familias monoparentales, el derecho por hija/o también se duplica, pasando de 30 a 60 días. Con múltiples hijas/os, el derecho es de un máximo de 65 días por madre/padre, y en el caso de las familias monoparentales, de un máximo de 130 días.

El derecho al subsidio ampliado de enfermedad para niñas/os que está siendo ampliado por la pandemia no sólo se aplica si su propia/o hija/o está enferma/o, sino también si es necesario realizar el cuidado infantil en casa porque la guardería está cerrada a causa de la pandemia o porque los grupos de guardería individuales están en cuarentena. En principio, las personas que tienen derecho a la atención de emergencia también tienen derecho al subsidio de enfermedad para niñas/os si cuidan a sus hijas/os en casa, como lo recomendamos. Al igual que antes, el subsidio de enfermedad para niñas/os asciende hasta el 90% del salario neto perdido.

Pueden solicitar el subsidio de enfermedad para niñas/os con su seguro de salud. Allí también pueden obtener los formularios de solicitud correspondientes. Es posible que su seguro de salud les pida que presente un certificado de su guardería. Se adjunta la muestra correspondiente. Hemos pedido a las guarderías que les expidan este certificado si es necesario.

Pueden encontrar más información acerca del subsidio ampliado de enfermedad para niñas/os en el siguiente enlace: <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/fragen-und-antworten-zu-kinderkrankentagen-und-zum-kinderkrankengeld-164976>

Si no tienen derecho a ello (por ejemplo, si están asegurados de forma privada) pueden reclamar una indemnización en virtud del artículo 56(1a) de la Ley de Protección de la Infancia (IfSG).

Pueden encontrar más información al respecto en el siguiente enlace:

<https://www.berlin.de/sen/finanzen/service/entschaedigung/schulschliessung/artikel.935438.php>

Para preguntas al respecto, siguen teniendo a su disposición la línea telefónica para padres facilitada por la Administración del Senado para la Educación, la Juventud y la Familia. Pueden llamar a esta línea al 030 - 90227 6600 en todos los días laborables de 9 a.m. a 3 p.m.

Con saludos cordiales

En nombre de

Holger Schulze

Jefe del Departamento

Familia y Educación de primera infancia